



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 10 de junio de 2019

Número 132

S u m a r i o

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Unidad de Carreteras de Huelva: Notificaciones 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público: Autorización para contrataciones urgentes en centros de la Corporación 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 617/16, 902/17 y 874/17; número 2: autos 457/17 y 367/18; número 3: autos 1212/14, 147/18 y 73/19; número 3 (refuerzo bis): autos 1044/16; número 4: autos 57/19, 62/19, 58/19, 59/19 y 60/17; número 6: autos 849/17 y 191/19; número 6 (refuerzo): autos 9/17; número 7: autos 843/18, 392/16, 84/19, 837/18, 995/18, 975/18 y 702/16; número 8: autos 1061/18; número 9: autos 1082/17 y 905/15; número 10: autos 649/16; número 10 (refuerzo): autos 771/17, 207/17 y 666/17; número 11: autos 75/18. 5
Huelva.—Número 1: autos 261/16; número 3: autos 1003/16, 34/18 y 134/18 23

AYUNTAMIENTOS:

- Alcalá de Guadaíra: Matrícula fiscal 25
- Arahal: Ordenanza municipal 25
- Camas: Convocatoria de selección de personal temporal para Auxiliar Administrativo 25
- Carmona: Corrección de errores 30
- Padrones fiscales 30
- Expediente de modificación de créditos 31
- Constantina: Cuenta general ejercicio 2018 31
- Dos Hermanas: Anuncio de licitación 31
- Establecimiento de la jornada laboral 32
- Herrera: Proyecto de actuación 32
- Huévar del Aljarafe: Modificación parcial 32

— Mairena del Alcor: Valoración de impacto de modificación parcial	32
— Osuna: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de cinco plazas libres y una plaza de movilidad sin ascenso de Policía Local	33
— La Puebla de Cazalla: Padrones fiscales	33
— La Roda de Andalucía: Padrones fiscales	34
OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Consorcio de Aguas de la Sierra Sur: Corrección de errores . . .	34

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Unidad de Carreteras de Huelva

Por el presente anuncio, la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva, sita en la Avenida de Italia n.º 14 de 21071, Huelva, notifica a todos los interesados aquellas notificaciones personales que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes daños que se tramitan en esta unidad, por presunta infracción a la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras.

Presunto infractor: Y7822430Y
Notificación al expediente n.º: H-3.19.39.D

En virtud de lo dispuesto en los art. 117 y 113.3 del R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se ha acordado la incoación de expediente administrativo de daños bajo el número que se indica, basado en los datos proporcionados en denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia encargada de la Conservación Integral del Sector H-3, el día 28 de octubre de 2018 a las 6:25 horas, consistente en los siguientes hechos:

Causar daños a la carretera por accidente de circulación con el vehículo matrícula 1784-CNM acaecido en la Autopista A-49 pk. 47+600 margen derecha en el término municipal de Bollullos P. del Condado (Huelva), por un importe de 377,78 euros, según detalle aparte.

Lo que se le notifica al efecto de que en plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, alegue por escrito, con aportación de las pruebas que considere más oportunas, de acuerdo con los artículos 78 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que en su defensa estime conveniente.

Transcurrido los 15 días, con alegaciones o sin ellas, se dictará la resolución que corresponda. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición del denunciado para ser consultado si así lo considera.

Si su póliza de seguros cubre los daños causados, y en su día dio parte del siniestro a su compañía de seguro, podrá realizar ante la misma las gestiones pertinentes para que se haga cargo de la deuda.

DESGLOSE DE LOS DAÑOS CAUSADOS

PERSONAL						
1	H	Capataz en horario laboral	x	19,71	euros/h	= 19,71
4	H	Oficial 1ª en horario laboral	x	19,04	euros/h	= 76,18
1,6	H	Oficial 1ª en horario nocturno o festivo	x	23,81	euros/h	= 38,09
2	H	Oficial 2ª en horario laboral	x	18,31	euros/h	= 36,62
MATERIALES						
4	ML	Barrera seguridad doble onda	x	12,70	euros/m.	= 50,78
1	Ud.	Amortiguador separador p. barrera de seg.	x	4,02	euros/ud.	= 4,02
2	Ud.	Juego tornillería gvdo. para barrera de seg.	x	3,88	euros/ud.	= 7,76
3	Ud.	Captafaros reflexivo 1 cara	x	3,20	euros/ud.	= 9,60
1	ML	Soporte C-120 para barrera de seg.	x	10,28	euros/m.	= 10,28
MAQUINARIA						
2	H	Camión grúa	x	39,13	euros/h	= 78,27
2,6	H	Furgoneta	x	5,66	euros/h	= 14,71
2	H	Furgón	x	7,94	euros/h	= 15,89
2	H	Carro móvil	x	1,13	euros/h	= 2,26
2	H	Equipo corte oxiacetilénico	x	6,80	euros/h	= 13,60
Total valoración						377,78 €

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio lo interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere pertinentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva a 3 de mayo de 2019.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Alejandro Ortégón Salas.

15W-3462

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleo Público

Autorizando contrataciones urgentes en centros de la Corporación a fin de la prestación adecuada de los servicios del personal con las categoría de Enfermero/a-ATS y Auxiliar de Clínica.

Por Resolución de la Presidencia n.º 2622/19, de 31 de mayo, se autoriza la celebración de contrataciones urgentes en Centros de la Corporación a fin de la prestar adecuadamente los servicios del personal con las categoría de Enfermero/a-ATS y Auxiliar de Clínica, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«La Resolución de 22 de noviembre de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Sevilla, acordó la suspensión del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de Auxiliar de Clínica de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución n.º 3373/18 y la n.º 3863/18 que modifica la anterior. Dicha resolución del Juzgado se produce como consecuencia del recurso contencioso-administrativo n.º 299/18 interpuesto por doña Isidora Burgillo Portillo y 30 personas más.

Existiendo identidad sustancial en los hechos manifestados por las actantes en el recurso contencioso-administrativo anterior en relación con la bolsa de Auxiliar de Clínica, con los acaecidos para la constitución de una bolsa extraordinaria de Enfermero/a, se declaró igualmente, la suspensión del procedimiento relativo a dicha convocatoria, a fin de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación, mediante Resolución de Presidencia n.º 6446/18, de 13 de diciembre.

Asimismo, en el marco de la O.E.P. 2016, se incluyen, 1 plaza de Auxiliar de Clínica y 3 de Enfermero/a-ATS., en turno libre, encontrándose en la actualidad en tramitación las Resoluciones de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichos procesos.

En virtud de lo expuesto, y al no haber recaído resolución judicial alguna respecto a la viabilidad de las bolsas señaladas, y decayendo por tanto la posibilidad de utilizar las mismas para efectuar contrataciones, teniendo en cuenta el inminente comienzo del periodo vacacional del personal de la Corporación que ostenta dichas categorías y la necesidad de la continuidad en la prestación de los servicios a los residentes de los distintos Centros, resulta necesario articular una solución, con carácter urgente y excepcional, que de acuerdo con lo solicitado por las Secciones Sindicales U.G.T. y CC.OO., en Mesa de Negociación de 15 de mayo del corriente, así como lo dispuesto en el punto 1.º del actual Reglamento de la bolsa de empleo de esta Corporación (Acuerdo Plenario de 5 de febrero de 2015 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 111 de 16 de mayo de 2015), consistiría en acudir al Servicio Andaluz de Empleo, para las contrataciones temporales a efectuar, dado el carácter público de éste y la publicidad que por el mismo se efectuaría a los potenciales destinatarios, junto a la que desde esta Corporación se llevaría a cabo a través del «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente, el personal candidato que a través de dicho Servicio se proporcione a esta Corporación deberá verse sometido a una selección, como se ha efectuado en anteriores ocasiones, cumplimentándose con ello los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como de publicidad que presiden el acceso al empleo público, teniendo en cuenta la excepcionalidad referida así como que tales coberturas serían por el tiempo estrictamente necesario para la prestación ineludible de los servicios durante el período vacacional del presente año, hasta tanto se lleve a cabo el proceso selectivo dimanante de la oferta de empleo público señalada.

En virtud de lo que antecede, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero. Autorizar cursar Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público Andaluz de Empleo a fin de que nos remitan las personas candidatas que cumplan los requisitos necesarios de titulación: Título de Grado en Enfermería o Diplomatura equivalente para Enfermero/a-ATS, y título de Formación Profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente, o certificado de profesionalidad en «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, para Auxiliar de Clínica, así como experiencia profesional, en ambos casos, en el ámbito socio-sanitario mínima de 6 meses.

Segundo. Aquel personal candidato proporcionado por el SAE, se verá sometido a una prueba selectiva consistente en la realización por escrito de un ejercicio tipo test de carácter teórico-práctico que constará de 60 preguntas para Enfermeros/as-ATS y de 40 preguntas para Auxiliares de Clínica relacionadas con las funciones de los puestos respectivos.

Cada tres preguntas erróneas penalizará con una correcta, siendo proporcional la penalización en caso de tener menos de tres preguntas incorrectas, no penalizando las respuestas en blanco.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, quedando el Tribunal facultado para determinar el número de respuestas correctas necesarias para obtener la puntuación mínima (5 puntos).

El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo.

En caso de empate en la puntuación obtenida, ésta se resolverá atendiendo a la ordenación alfabética resultante de la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que para el año 2019, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q» («Boletín Oficial del Estado» n.º 66 de 18 de marzo de 2019).

Tercero. Aprobar la composición de las Comisiones de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que son las siguientes:

ENFERMERO/A-ATS

Presidente:

Titular: Doña M^a del Mar Ramos Martos.

Suplente: Don Julio Estepa Zabala.

Vocales:

Titular 1: Doña Eugenia Ábalos Portillo.

Suplente 1: Doña M^a Carmen Martín Montes.

Titular 2: Don Nazario Aguilar Montes.

Suplente 2: Doña M^a Dolores Montes Martín.

Titular 3: Doña M^a Carmen Díaz García.

Suplente 3: Don Juan de la Iglesia Rodríguez.

Titular 4: Doña Olga M^a López Ruíz.

Suplente 4: Don Antonio Moreno-Guerín Baños.

Secretario:

Titular: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: Don Francisco Macías Rivero.

Suplente 2: Don José Carvajal Ayala.

Suplente 3: Doña Marta Gómez Sánchez.

AUXILIAR DE CLÍNICA

Presidente:

Titular: Don Julio Estepa Zabala.
Suplente: Doña M^a del Mar Ramos Martos.

Vocales:

Titular 1: Don Juan de la Iglesia Rodríguez.
Suplente 1: Don Nazario Aguilar Montes.
Titular 2: Doña M^a Luisa Carrillo Oliver.
Suplente 2: Doña M^a Dolores Montes Martín.
Titular 3: Doña. Elena Carballar Romero.
Suplente 3: Doña Juana Rodríguez Ríos.
Titular 4: Doña Auxiliadora Suárez Gallego.
Suplente 4: Doña M^a Dolores Arias Aguilar.

Secretario:

Titular: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: Don Francisco Macías Rivero.
Suplente 2: Don José Carvajal Ayala.
Suplente 3: Doña Marta Gómez Sánchez.

Cuarto. Esta bolsa quedará sin efecto con la finalización de procesos selectivos de las categorías en cuestión derivadas de la Oferta de Empleo Pública y, en todo caso, aún no habiendo finalizado ésta decaerá la presente bolsa el 31 de diciembre de 2019.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 4 de junio de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4043

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 617/2016 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20160006703

De: D/D^a. SILVIA PAZ VERA, BEATRIZ RODRIGUEZ PICHARDO, MARIA JOSE RIVERO SAENZ, VICTORIA SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIA ANGUAS GIL, JESUS COLCHERO GARRIDO, ROSA MARIA PARRADO CARMENA y ANTONIA MARQUEZ VALERO

Abogado: MARIA ANGELES ROJAS GARCIA

Contra: D/D^a. AYUNTAMIENTO DE PILAS, RAFAEL LUQUE MOLINA y GERIATRICO EL PILAR SL

Abogado: JUAN JOSE JIMENEZ REMEDIOS, FERNANDO JESUS GUILLAUME SEPULVEDA

EDICTO

D/D^a M^a BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 617/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. SILVIA PAZ VERA, BEATRIZ RODRIGUEZ PICHARDO, MARIA JOSE RIVERO SAENZ, VICTORIA SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIA ANGUAS GIL, JESUS COLCHERO GARRIDO, ROSA MARIA PARRADO CARMENA y ANTONIA MARQUEZ VALERO contra AYUNTAMIENTO DE PILAS, RAFAEL LUQUE MOLINA y GERIATRICO EL PILAR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos referidos al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de SILVIA PAZ VERA, BEATRIZ RODRIGUEZ PICHARDO, MARIA JOSE RIVERO SAENZ, VICTORIA SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIA ANGUAS GIL, JESUS COLCHERO GARRIDO, ROSA MARIA PARRADO CARMENA y ANTONIA MARQUEZ VALERO, contra AYUNTAMIENTO DE PILAS, RAFAEL LUQUE MOLINA y GERIATRICO EL PILAR SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado por el/la Ilmo/a. Magistrado-Juez, suspender los actos de Ley previstos para el día 16/10/18 y señalar de nuevo su celebración para el 1/10/19 A LAS 10:40 horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado GERIATRICO EL PILAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-90

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 902/2017 Negociado: 1B

N.I.G.: 4109144S20170009714

De: D/D^a. SUSANA OSQUILIGUEA DE RONCALES HUERTAS

Abogado: RICARDO FERNANDEZ LUNA

Contra: D/D^a. AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, BCM GESTION DE SERVICIOS SL, AIRES CREATIVOS SL, CELEMIN & FORMACION SL y EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS SA

EDICTO

D/D^a M^a AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. SUSANA OSQUILIGUEA DE RONCALES HUERTAS contra AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, BCM GESTION DE SERVICIOS SL, AIRES CREATIVOS SL, CELEMIN & FORMACION SL y EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 27/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el día 08 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1^a. PLANTA, SALA DE VISTAS N° 8

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 10:00 HORAS EN LA 5^a. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ Letrado de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Letrado de la Administración de Justicia no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

-Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

-Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado CELEMIN & FORMACION SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-8245

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20170009450

Procedimiento: 874/17

Ejecución N°: 874/2017. Negociado: 8C

De: D/D^a.: JOSE RAMON BUENO PEREZ

Contra: D/D^a.: LANDWELL-PRICE WATERHOUSE COOPER TAX AND LEGAL SERVICES SL y SEGURIBERICA SA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 874/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSE RAMON BUENO PEREZ contra LANDWELL-PRICE WATERHOUSE COOPER TAX AND LEGAL SERVICES SL y SEGURIBERICA SA, en la que se ha dictado Decreto con fecha 20/09/2017 Y DIOR DE 16/10/2017 que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a M^a AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ

En SEVILLA, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D^a JOSE RAMON BUENO PEREZ, presentó demanda de Cantidad frente a LANDWELL-PRICE WATERHOUSE COOPER TAX AND LEGAL SERVICES SL y SEGURIBERICA SA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 874/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª. PLANTA, SALA DE VISTAS Nº 8,

- Citar para conciliación a celebrar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9.30 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de

- Notifíquese la presente resolución.

- REQUIERASE A LA PARTE ACTORA POR EL PLAZO DE CUATRO DIAS HABILES A FIN DE QUE DESGLOSE LAS CANTIDADES RECLAMADAS, INDICANDO PERIODOS CONCEPTOS Y CUANTIAS, ASI COMO AMPLIAR LA DEMANDA CONTRA EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES Y DEJAR EN SU CONSECUENCIA EL SEÑALAMIENTO SIN EFECTO EN CASO DE NO VERIFICARLO EN EL INDICADO PLAZO.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DOÑA MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ

En Sevilla a 16 de Octubre de 2017

El anterior escrito y documentación que se acompaña, únense a los autos de su razón y se acuerda tener por cumplimentado el requerimiento efectuado en resolución de fecha 20/09/2017 y en su consecuencia se acuerda estar al acto de juicio que viene señalado para el día 7 de Octubre de 2019 a las 10 horas de su mañana.-

En relación con lo manifestado en su escrito, se acuerda tener por ampliada la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial, haciéndole entrega de copia de la demanda y escrito presentado por la parte actora y notificándole que los autos se encuentran señalados para:

- Señalar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª. PLANTA, SALA DE VISTAS Nº 8,

- Citar para conciliación a celebrar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9.30 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a SEGURIBERICA SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 457/2017 Negociado: AC
N.I.G.: 4109144S20170004933
De: D/D^a. FELIX SIERRA MORALES
Abogado: JUAN MANUEL GONGORA MUÑOYERRO
Contra: D/D^a. QUATRO ALAS DE MARIPOSA SL y FOGASA

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 457/2017 se ha acordado citar a QUATRO ALAS DE MARIPOSA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de Octubre de 2019 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5^a Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a QUATRO ALAS DE MARIPOSA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-4561

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 367/2018 Negociado: AC
N.I.G.: 4109144420180003924
De: D/D^a. JOSE JOAQUIN MARQUEZ GUTIERREZ
Abogado: MANUEL LOPEZ LLANO
Contra: D/D^a. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y PANIFICADORA CORIANA SL

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 367/2018 se ha acordado citar a PANIFICADORA CORIANA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de Octubre de 2019 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5^a Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PANIFICADORA CORIANA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-5867

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1212/2014 Negociado: 1J
N.I.G.: 4109144S20140013110
De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Contra: D/D^a. COSMI OBRAS Y SERVICIOS SL

EDICTO

D^a MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1212/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra COSMI OBRAS Y SERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia N^o 10/2019 de fecha 10-1-19 cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, contra la empresa COSMI OBRAS Y SERVICIOS SL y, en consecuencia, procede:

CONDENAR a la empresa COSMI OBRAS Y SERVICIOS SL a abonar a la parte actora la cantidad de 611,00 EUROS.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la mismo cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado COSMI OBRAS Y SERVICIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-2955

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento:470/2018

Ejecución de títulos judiciales 147/2018 Negociado: 1J

N.I.G.: 4109144420180005047

De: D/Dª. JOSE PUERTO MIRANDA

Contra: D/Dª. RECAMBIOS HERMANOS GONZALEZ SL

EDICTO

Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2018 a instancia de la parte actora JOSE PUERTO MIRANDA contra RECAMBIOS HERMANOS GONZALEZ SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto general de ejecución y Decreto de ejecución ambos de fecha 27-9-18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO GENERAL EJECUCION

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase la ejecución frente a la Empresa RECAMBIOS HERMANOS GONZALEZ SL con CIF N° B-41917311, en favor del ejecutante JOSE PUERTO MIRANDA con NIF N° 28.694.740-D, por el importe de 60.554,83 euros en concepto de principal más 13.000 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HABLES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n° 4022-0000-64-047018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n° Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DECRETO EJECUCION

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose dado orden general de ejecución frente a la Empresa RECAMBIOS HERMANOS GONZALEZ SL con CIF N° B-41917311, en favor del ejecutante JOSE PUERTO MIRANDA con NIF N° 28.694.740-D, por el importe de 60.554,83 euros en concepto de principal más 13.000 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas, y teniendo su domicilio social en la Localidad de Sevilla, expídase Mandamiento al SCNE del Decanato de los Juzgados de Sevilla, para que se fije día y hora por la Comisión Judicial de dicho Servicio para la practica de la oportuna diligencia de notificación y embargo de bienes de la ejecutada, sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para el Secretario y Agente Judicial de la misma al objeto de practicar dicha diligencia, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Indices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Procedase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el Art. 551 de la L.E.C.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander N° 4022-0000-64-047018 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado RECAMBIOS HERMANOS GONZALEZ SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-2956

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2019 Negociado: EJ

N.I.G.: 4109144S20140004533

De: D/Dª. MARIA LUISA LOPEZ GONZALEZ

Abogado: SILVIA SANCHEZ ESPIGARES

Contra: D/Dª. NOVACON 2011 SL

EDICTO

D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421/14, Ejecución de títulos judiciales 73/19 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA LUISA LOPEZ GONZALEZ contra NOVACON 2011 SL se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 2 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución frente a la empresa NOVACON 2011, S.L., con CIF N° B23644107, en favor del ejecutante MARIA LUISA LOPEZ GONZALEZ con DNI n° 07974377R, por el importe de 857,94 euros en concepto de principal, más 128,70 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HÁBILES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n° 4022-0000-64-042114 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. PABLO SURROCA CASAS, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada NOVACON 2011, S.L., con CIF Nº B23644107, en favor del ejecutante MARIA LUISA LOPEZ GONZALEZ con DNI nº 07974377R, por el importe de 857,94 euros en concepto de principal, más 128,70 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Indices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, y encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procedase a la notificación mediante su publicación en el BOP.

Procedase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el Art. 551 de la L.E.C.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander Nº 4022-0000-64-042114 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D^a MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ

Y para que sirva de notificación al demandado NOVACON 2011 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-3239

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1044/2016 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160011265

De: D/D^a. FRANCISCO MESA ORTEGA

Contra: D/D^a. INSS, ASEPEYO, COBRESO SL, MUTUA ACTIVA 2008, TGSS, MAZ MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIVERSAL MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REVESTIMIENTOS INFATEC SLL, MUTUA DE ACCIDENTES FREMAP, MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC, CONSTRUCCIONES PEMAYA SL, REYTERSUR SL, MUTUA CESMA y GRACIA AYALA GOMEZ

Abogado: JOSE MANUEL PARRAGA RODRIGUEZ, FABIOLA GUILLEN BERRAQUERO, JOSE MARIA GALLEGO FRANCO, IGNACIO JOSE FIGUEREDO RUIZ y JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1044/2016

Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160011265

De: D/D^a. FRANCISCO MESA ORTEGA

Contra: D/D^a. INSS, ASEPEYO, COBRESO SL, MUTUA ACTIVA 2008, TGSS, MAZ MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIVERSAL MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REVESTIMIENTOS INFATEC SLL, MUTUA DE ACCIDENTES FREMAP y MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC Abogado: JOSE MANUEL PARRAGA RODRIGUEZ, FABIOLA GUILLEN BERRAQUERO, JOSE MARIA GALLEGO FRANCO y IGNACIO JOSE FIGUEREDO RUIZ

EDICTO

D.^a MANUELA DIAZ GUERRA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1044/2016 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9,30 h la acreditación de partes en la 7ª planta del Edificio NOGA y el mismo día a las 9,40 h el juicio en la Sala 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y copia de decreto, copia providencia, copia decreto ampliación.

Y para que sirva de notificación a la codemandada MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

8W-2094

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170005785

Procedimiento: 533/17

Ejecución N°: 57/2019. Negociado: 6

De: D/D^a: MOISES FERNANDEZ PELAEZ

Contra: D/D^a: FOGASA y ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 57/19, dimanante de los autos 533/17, a instancia de MOISES FERNANDEZ PELAEZ contra ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ SL, en la que con fecha 26/4/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 15.195,49 euros de principal mas la cantidad de 4.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ SL en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 26 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-3193

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20160010321

Procedimiento:

Ejecución N°: 62/2019. Negociado: J

De: D/D^a: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: D/D^a: URBANIZACIONES Y CANALIZACIONES MANUEL ARIZA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 62/19, dimanante de los autos 953/16, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra URBANIZACIONES Y CANALIZACIONES MANUEL ARIZA, en la que con fecha 26/04/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 496,08 euros en concepto de principal, más la de 148,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada URBANIZACIONES Y CANALIZACIONES MANUEL ARIZA en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 26 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-3192

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20160002807

Procedimiento: EJ 58/19

Ejecución N°: 58/2019. Negociado: J

De: D/D^a: FREMAP

Contra: D/D^a: INSS,, INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL y TGSS

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 58/19, dimanante de los autos 255/16, a instancia de Fremap contra INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL y subsidiariamente contra INSS y TGSS, en la que con fecha 30/04/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 97,24 euros de principal mas la cantidad de 27,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 30 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-3253

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20160007655
Procedimiento: 700/16
Ejecución Nº: 59/2019. Negociado: 6
De: D/Dª.: ROSA MARIA ALVAREZ BENITEZ
Contra: D/Dª.: GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 59/19, dimanante de los autos 700/16, a instancia de ROSA MARIA ALVAREZ BENITEZ contra GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL, en la que con fecha 29/4/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 454,96 euros de principal mas la cantidad de 136,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 29 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-3201

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 60/2017 Negociado: 1
N.I.G.: 4109144S20170000610
De: D/Dª. ROCIO DEL VALME CALA LOPEZ
Contra: D/Dª. LUDOFILIA SL y FOGASA

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 60/2017 se ha acordado citar a LUDOFILIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LUDOFILIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-2133

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 849/2017 Negociado: B
N.I.G.: 4109144S20170009251
De: Dª. SONIA MORENO MORENO
Abogado: RAQUEL RODRIGO HENFLING
Contra: LUIS MANUEL PELAEZ PAYAN y FOGASA

EDICTO

Dª MARIA BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 849/2017 a instancia de la parte actora Dª. SONIA MORENO MORENO contra LUIS MANUEL PELAEZ PAYAN y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 07 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10,15 HORAS y el segundo ante la Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10,30 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al FOGASA a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91,4 LRJS), quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organismo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPUSO Acceder a la prueba de interrogatorio de la parte Demandada DON LUIS MANUEL PELAEZ PAYAN a fin de prestar confesión judicial en el acto de juicio oral que viene señalado para el día 07/10/19, a las 10.30 horas.

Requerir a la parte Demandada para que aporte en este Juzgado, todas las documentales reseñadas en el PRIMER OTROSÍ DIGO apartado 2º, Documental, con antelación suficiente a los actos de conciliación y/o juicios señalados para el día 07/10/19.

Debiendo notificarse esta resolución a las partes, para su cumplimiento con anterioridad suficiente a los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 07/10/19.

Y para que sirva de notificación al demandado LUIS MANUEL PELAEZ PAYAN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

34W-2570

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 191/2019 Negociado: J

N.I.G.: 4109144420190002010

De: D/Dª. FRANCISCO LUIS PEREZ CAZALLA

Abogado: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: D/Dª. NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA, ATICUS OCAÑA MARTIN - ADM. CONCURSAL NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA y FOGASA

Abogado: ATICUS OCAÑA MARTIN

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 191/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO LUIS PEREZ CAZALLA contra NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA, ATICUS OCAÑA MARTIN - ADM. CONCURSAL NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 7 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:05 HORAS y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 11:20 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al FOGASA a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles,

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quiendicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL JUEZ SUSTITUTO D. ENRIQUE EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ

En SEVILLA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, conforme dispone el Art. 91-3 de la L.R.J.S., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 4109144S2017000029

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Seguridad Social en materia prestacional

Nº AUTOS: 9/2017 Negociado: RF

Sobre: INCAPACIDAD PERMANENTE

DEMANDANTE/S: DANIEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ

ABOGADO/A: ARCADIO DEL REY MUÑOZ

DEMANDADO/S: INSS, TGSS, FITNESS NIZA SPORT SL, MUTUA UNIVERSAL y MUTUA UNIVERSAL MUGENAT

ABOGADO/A: PATRICIA SANTALLA LÓPEZ

GRADUADO/A SOCIAL: S. J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y S. J. DE LA TGSS DE SEVILLA

EDICTO

D/D.^a DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 9/2017 se ha acordado citar a FITNESS NIZA SPORT SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 26, edificio NOGA. 7.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 9:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FITNESS NIZA SPORT SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en la Sede Judicial Electrónica.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-10179

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 843/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180008808

De: D/D.^a ABDELMOULOLO RIZQI

Abogado: ANTONIO ZAMBRANA RUIZ

Contra: ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Dior dictada en esta fecha por la Sra. Letrada, de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 843/2018 seguidos a instancias de ABDELMOULOLO RIZQI contra ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:20H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 8 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-7707

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 392/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160004266

De: D/D.^a NICOLAS MARTIN GARCIA

Abogado: FEDERICO DIAZ JIMENEZ

Contra: D/D.^a FREMAP, KLEVIN SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 392/2016 seguidos a instancias de NICOLAS MARTIN GARCIA contra FREMAP, KLEVIN SL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a KLEVIN SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 OCTUBRE 2019 A LAS 9'50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio

que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a KLEVIN SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-2386

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 84/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190000882

De: D/Dª. ANDRES LORENZO MARTINEZ

Contra: D/Dª. VEGA E HIJOS SA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 84/2019 seguidos a instancias de ANDRES LORENZO MARTINEZ contra VEGA E HIJOS SA sobre Modificación sustancial condiciones laborales, se ha acordado citar a VEGA E HIJOS SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 03 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a VEGA E HIJOS SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 18 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-2070

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 837/2018 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420180009070

De: D/Dª. DAMIAN CARRASCO PASION

Abogado: PABLO DE BENITO POZO

Contra: D/Dª. SODETEL XXI SL y FOGASA

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. DAMIAN CARRASCO PASION contra SODETEL XXI SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 3 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:20 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira Nº. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1ª, a las 10:50 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante la letrada de la administración de justicia o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

-Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SODETEL XXI SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-2088

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 995/2018 Negociado: 3
N.I.G.: 4109144420180010784
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS
Contra: D/Dª. INRESUR GAS SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por la Lda de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 995/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra INRESUR GAS SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a INRESUR GAS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a INRESUR GAS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 15 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2036

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 975/2018 Negociado: 3
N.I.G.: 4109144420180010542
De: D. ANTONIO CORDERO GIRON
Abogado: JOAQUIN MARIA CHAPARRO ESPINA
Contra: INSS, FREMAP, MANUEL DAVID CANDIL RODRIGUEZ y TGSS
Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 975/2018 seguidos a instancias de ANTONIO CORDERO GIRON contra INSS, FREMAP, MANUEL DAVID CANDIL RODRIGUEZ y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a MANUEL DAVID CANDIL RODRIGUEZ como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MANUEL DAVID CANDIL RODRIGUEZ para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-8653

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2016 Negociado: 4
N.I.G.: 4109144S20160007552
De: D/Dª. JORGE DANIEL VELASCO MAIDANA
Abogado: JOSE FRANCISCO ESCRIBANO NAVARRETE
Contra: D/Dª. FOGASA, CALLE ANGOSTA SC, RODRIGO DANIEL ENRIQUEZ y MANUEL CAÑADILLAS LUQUE

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 702/2016 seguidos a instancias de JORGE DANIEL VELASCO MAIDANA contra FOGASA, CALLE ANGOSTA SC, RODRIGO DANIEL ENRIQUEZ y MANUEL CAÑADILLAS LUQUE sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CALLE ANGOSTA SC, RODRIGO DANIEL ENRIQUEZ y MANUEL CAÑADILLAS LUQUE como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 01 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA

NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CALLE ANGOSTA SC, RODRIGO DANIEL ENRIQUEZ y MANUEL CAÑADILLAS LUQUE para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-8512

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1061/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180011375

De: D/D.ª BAKKALI AHMED

Contra: D/D.ª ATTIQ ANILA, GOLDEN DEBAD, S.L., UR REHMAN MUHAMMAD ATEEQ y FOGASA

EDICTO

D/D.ª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1061/2018 a instancia de la parte actora D/D.ª AKKALI AHMED contra ATTIQ ANILA, GOLDEN DEBAD, S.L., UR REHMAN MUHAMMAD ATEEQ Y WAHEED AKHATAR CHANDHERY sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Decreto y Auto de fecha 6//11/18 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de DESPIDO Y RECLAMACION DE CANTIDAD, REQUIRIENDO POR UN PLAZO DE CUATRO DIAS DESGLOSE LA CANTIDAD RECLAMADA INDICANDO CONCEPTOS, PERIODOS Y CUANTIA. ASIMISMO INDIQUE JORNADA, MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO. Interesando la nulidad del procedimiento requerido para que indique Derecho que estima vulnerado en su caso, debiendo presentar juego de copias para traslado al Ministerio Fiscal. Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaría de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA N°26 el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:35 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS n° 12 sita en la PLANTA 1ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:50 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

- Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

- Dar cuenta a S.S.ª de los (restantes) medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LETRADO/A ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- En Sevilla a cinco de noviembre de 2018. Para hacer constar que la anterior demanda ha sido registrada al número 1061/18 en el Libro de Registro de Demandas de este Juzgado. Doy fe.

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. DIJO:

Se accede a la prueba documental interesada en el segundo otrosí digo puntos 1 y 2 de la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D^a MARÍA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ LETRADA ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación a los demandados ATTIQ ANILA y UR REHMAN MUHAMMAD ATEEQ, GOLDEN DEBAD SL y WAHEED AKHATAR CHANDHERY actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-9338

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1082/2017 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420170011795

De: D/D^a. JOSE MARIA COSSIO CUEVA

Abogado: YAIZA MATA LLAMAS

Contra: D/D^a. BETICA SCREE SL

EDICTO

D/D^a GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1082/2017-4 a instancia de la parte actora D/D^a. JOSE MARIA COSSIO CUEVA contra BETICA SCREE SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 04/10/18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Visto el estado que mantienen las presentes, siendo infructuosa la citación a la parte demandada BETICA SCREE SL en el domicilio facilitado en la demanda, y constando requerida la parte actora en fecha 24/05/18 para que comunicase nuevo domicilio o DNI del administrador de dicha mercantil, atendido requerimiento en fecha 07/06/18, resultando las citaciones en los nuevos domicilios infructuosas, procede señalar nuevamente los actos de ley para que tengan lugar el primero el próximo día 9 DE OCTUBRE DE 2019 a las 10:05 HORAS en la Secretaría de este Juzgado en la planta 6^a del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 10:20 HORAS en la Sala de Vistas Nº 11 sita en la planta 1^a del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 27/11/2017, y a la demandada BETICA SCREE SL mediante edicto que se publicará en el BOP de Sevilla, y en cuyo señalamiento se han seguido taxativamente los criterios establecidos por el Magistrado Titular de este Juzgado, dándose cuenta del señalamiento efectuado a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

Asimismo, no constando recepcionado el Decreto y Auto de fecha 27/11/ 17 por la letrada de la parte actora, verifíquese dicho trámite mediante la aplicación informática Lexnet.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado BETICA SCREE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-7712

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2015 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20150009745

De: D/D^a. MANUEL MESA GENIZ

Contra: D/D^a. MEDINILLA SARMIENTO JULIAN y FONDO GARANTIA SALARIAL

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 905/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL MESA GENIZ contra MEDINILLA SARMIENTO JULIAN y FONDO GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Visto el contenido del escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado via fax el día 25-01-17 por el Graduado Social, D. Alejandro Alcoholado Ruiz por el que se solicita la SUSPENSION de los actos de ley por Incapacidad Temporal, y no habiendo comparecido la parte demandada, procede suspender el acto de ley previsto para el día de hoy, y señalar nuevamente para que tengan lugar el primero el próximo día 03 de Octubre de 2019 a las 09:25 horas en la Secretaria de este Juzgado en la planta 6ª del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 09:40 horas en la Sala de Vistas Nº 11 sita en la planta 1ª del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 30-09-15.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REPOSICION ante La Letrada de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado MEDINILLA SARMIENTO JULIAN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

34F-746

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 649/2016 Negociado: E

N.I.G.: 4109144S20160006831

De: D/Dª. FAPANYS S.A.

Abogado: JAIME GARCIA ABAD

Contra: D/Dª. JORGE GUZMAN REINA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 649/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. FAPANYS S.A. contra JORGE GUZMAN REINA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, habiéndose suspendido la vista señalada para el día 26 de marzo de 2019, SE ACUERDA Citar a las partes a fin de que comparezcan el próximo día 1 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:40 HORAS, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiéndose a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del Juicio no requerirá la presencia en la sala del Secretario Judicial, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista.

- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, para el día y hora señalado, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

Para la practica de la diligencia de citación al codemandado D. JORGE GUZMAN REINA, librese exhorto al juzgado de la localidad de GUILLENA y así mismo librese edicto en prevención al B.O.P.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JORGE GUZMAN REINA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2398

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170008487
 Procedimiento: 771/2017. Negociado: RF
 De: D/Dª.: LUIS CARLOS MIGUEZ MACIAS
 Contra: D/Dª.: INCARJUSE SL y FOGASA

EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 771/17-RF se ha acordado citar a INCARJUSE SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:40 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 3-9-2018 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 22-01-2019.

Y para que sirva de notificación y citación a INCARJUSE SL CON CIF B91727891. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

34W-1406

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 207/2017 Negociado: RF
 N.I.G.: 4109144S20170002189
 De: D/Dª. ALVARO RODRIGUEZ BAEZA
 Contra: D/Dª. FOGASA, ISIDRO REGUERA GIL, I+D ENERGIA SOLAR SL, DANKESOL SL (DESISTIDO), INSTALACIONES Y DISEÑO DE ENERGIA SOLAR SRL(DESISTIDO), ADALTE ABOGADOS SLP(ADMINISTRADOR CONCURSAL), JASOL ENERGIAS RENOVABLES SL (REP. LEGAL ISIDRO REGUERA GIL) y CLARA ISABEL VAZQUEZ RAMOS (ADMINISTRADORA CONCURSAL)
 Abogado: CLARA ISABEL VAZQUEZ RAMOS

EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 207/2017-RF se ha acordado citar a ISIDRO REGUERA GIL, I+D ENERGIA SOLAR SL, como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE OCTUBRE DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 1-9-2017 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 8-5-2018

Y para que sirva de notificación y citación a ISIDRO REGUERA GIL CON DNI 77591124—A Y I+D ENERGIA SOLAR SL CON CIF B-91927301. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

34W-5864

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 666/2017 Negociado: RF
 N.I.G.: 4109144S20170007227
 De: D/Dª. ROSA MARIA CASADO CORENTO
 Abogado: JOSE ERNESTO SANTOS POVEDANO
 Contra: D/Dª. SERVICIOS GENERALES SECOLIM SL y FOGASA

EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 666/2017-RF se ha acordado citar a SERVICIOS GENERALES SECOLIM SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE OCTUBRE DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia

en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 9:50 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto DE 14-11-2017.

Y para que sirva de notificación y citación a SERVICIOS GENERALES SECOLIM SL con CIF B-91706390 se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

34W-6549

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 75/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20160013365

De: D/Da. CAYETANO USAGRE NUÑEZ

Contra: D/Da. CATERING ALJARAFE BRENS SL, ALJARAFE SABOR SL y GRUPO ALIMENTIA IBERIA, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 75/2018, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de CAYETANO USAGRE NUÑEZ contra CATERING ALJARAFE BRENS SL, ALJARAFE SABOR SL y GRUPO ALIMENTIA IBERIA, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 26 junio de 2019, a las 9,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, la planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia acordada en ejecución de sentencia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CATERING ALJARAFE BRENS SL y ALJARAFE SABOR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 3 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3988

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 261/2016. Negociado: CL

N.I.G.: 2104144S20160000700

De: D. SEBASTIAN BARROSO MARTIN

Abogado: D. IGNACIO NARVAEZ SEGOVIA

Contra: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL, POPPER AND MISSES SL, PAVYRESUR SL, CONSTRUCCIONES ONUBENSE FERNANDEZ PEREZ SL, EMCO ONUBA SL, CONSTRUCCIONES J3ML SL, GENERAL DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR SA, CONSTRUCCIONES JOFRAN SA, RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, CONSTRUCCIONES GOMEZ BRIAS SA, CONSTRUCCIONES RUBIO BADAJOZ SOCIEDAD CIVIL, ANTONIO RUBIO BADAJOZ, CRISTOBAL MARTINEZ MUÑOZ SA, MONTAJES ODIEL SL, FERTIBERIA SA, ENDESA GENERACION SAU, HUELVA MULTISERVICIOS Y REFORMAS SL y NORIEGA.

Abogados: ALVARO LUCAS GARCIA MARTINEZ, ANTONIO VAZQUEZ SEGOVIA, SONIA GARCIA NAVARRO y JUAN GOMEZ GARCIA.

EDICTO

D. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER.- Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2016 a instancia de la parte actora D. SEBASTIAN BARROSO MARTIN contra ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., POPPER AND MISSES SL, PAVYRESUR S.L., CONSTRUCCIONES ONUBENSE FERNANDEZ PEREZ S.L., EMCO ONUBA S.L., CONSTRUCCIONES J3ML S.L., GENERAL DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR S.A., CONSTRUCCIONES JOFRAN S.A., RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, CONSTRUCCIONES GOMEZ BRIAS S.A., CONSTRUCCIONES RUBIO BADAJOZ SOCIEDAD CIVIL, ANTONIO RUBIO BADAJOZ, CRISTOBAL MARTINEZ MUÑOZ SA, MONTAJES ODIEL S.L., FERTIBERIA S.A., ENDESA GENERACION SAU, HUELVA MULTISERVICIOS Y REFORMAS S.L. y NORIEGA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Señalar el próximo día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA sita en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a los demandados PAVIRESUR S.L., GENERAL DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR S.L. y RAFAEL LOPEZ SANCHEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 10 de enero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

8W-651

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1003/2016 Negociado: RO

N.I.G.: 2104144S20160003057

De: D/D^a. ANTONIO MARCOS ROMERO BARRADA

Abogado: RICARDO SANCHEZ MORENO

Contra: D/D^a. INSS, QUASAR SEGURIDAD, EULEN SEGURIDAD SA y COMPAÑIA DE SEGURIDAD OMEGA

Abogado: GONZALO ESCACENA CAMPOS

EDICTO

D/D^a. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1003/2016 se ha acordado citar a QUASAR SEGURIDAD como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a QUASAR SEGURIDAD.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 16 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

8W-8070

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 34/2018 Negociado: NU

N.I.G.: 2104144420180000095

De: D/D^a. VERONICA BATISTA SORIANO

Abogado: FRANCISCO JAVIER PEREIRA GONZALEZ

Contra: D/D^a. INSS Y TGSS y EVENTEX PRODUCCIONES S.L.

EDICTO

D/D^a. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 34/2018 se ha acordado citar a EVENTEX PRODUCCIONES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EVENTEX PRODUCCIONES S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, provincia de Sevilla y Comunidad de Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 11 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

34W-281

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 134/2018 Negociado: NU

N.I.G.: 2104144420180000626

De: D/D^a. MARIA DE LA PEÑA PONCE MORA

Abogado: IGNACIO ZALVIDE PLA

Contra: D/D^a. TEBER 2015 S.L.

EDICTO

D/D^a. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 134/2018 se ha acordado citar a TEBER 2015 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TEBER 2015 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 6 de agosto de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-6433

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula censal del Impuesto sobre Actividades Económicas del presente Ejercicio 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se comunica que dicha matrícula se encuentra a disposición del público en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sitas en calle Rafael Santos número 6, 2.ª planta, de esta localidad, en horario de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, del citado Real Decreto, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado (Delegación de Hacienda de Sevilla) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de abril de 2019.—La Tesorera Municipal, María Francisca Otero Candelera.

36W-4001

ARAHAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arahal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de consumo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arahal a 17 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

36W-3699

CAMAS

Mediante resolución de Alcaldía núm. 2019-0918 de fecha 23 de mayo de 2019, se emite resolución del siguiente tenor literal:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, es necesario establecer un marco propio que posibilite el nombramiento de funcionarios interinos que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

Así, se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirán las convocatorias para la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de acumulación de tareas, sustitución, o ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma no esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se regirán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras.

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases generales tienen por objeto atender la necesidad de personal de las distintas Áreas Municipales del Ayuntamiento de Camas, que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a cada servicio, y que no pueden ser atendidas mediante la convocatoria de plazas de plantilla por las limitaciones anteriormente expuestas.

Los puestos convocados serán de personal funcionario interino.

La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar por parte del Área demandante, y los requisitos requeridos para la participación en el proceso.

Se regirán por estas bases generales los procesos selectivos que se lleven a cabo para atender necesidades de los servicios municipales, siempre y cuando las contrataciones o nombramientos no estén financiados, total o parcialmente, mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se regirán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras. Si en dicha regulación no se recoge nada al respecto, se estará a lo dispuesto en estas Bases. La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una bolsa para la selección de Auxiliares Administrativos, personal funcionario interino del Ayuntamiento de Camas, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer las necesidades de los diferentes servicios que conforman este ayuntamiento derivadas de acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones y situaciones análogas que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en el mismo. Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Características de la plaza:

Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal para atender las necesidades derivadas de los diferentes servicios que conforman este Ayuntamiento.

— Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Auxiliar Administrativo.

El sistema electivo elegido es el de concurso oposición.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario (Requisitos generales para participar en los procesos selectivos conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 224 de 27 de septiembre de 2011 los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción para cada escala, subescala y clase a la que se aspire, en la cuantía que se detalla en cada anexo, cuyo hecho imponible lo constituye la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías del personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Camas. La tasa se exigirá, a elección del interesado, bien en régimen de autoliquidación, bien mediante declaración y liquidación por el Ayuntamiento, para la cual se solicitará carta de pago al servicio de rentas para liquidarla en cualquiera de las entidades financieras al efecto. La autoliquidación se practicará, en su caso, exclusivamente mediante giro telegráfico o postal, en el que forma indubitada han de constar el nombre y DNI del interesado/a, así como la descripción exacta de la plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Las bases íntegras se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (camas.sedelectronica.es) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://camas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de selección.

Quinta. *Tribunal calificador.*

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Vocales que determine la convocatoria

Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

▪ Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un tipo test prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter teórico, calificándose con 12 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 6 puntos, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida.

El ejercicio consistirá en la realización de cuarenta y ocho preguntas tipo test, con respuestas alternativas, disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 6 puntos.

▪ Fase de concurso

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

Junto con los resultados de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que han superado dicha prueba, emplazándolos para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria. Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación total de la fase de concurso será de 8 puntos.

6.1. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación, y/o de los certificados de los cursos o acciones formativas.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación de FP I o Módulo Grado Medio:	0,25 puntos.
Por titulación de Bachiller o FP II o Módulo de Grado Superior:	0,50 puntos.
Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura:	1,00 puntos.
Por titulación de Máster:	0,50 puntos.
Por cursos o acciones formativas:	
— Por cada 10 horas de formación	0,01 puntos.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...).

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

6.2. Experiencia laboral en la ocupación:

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto a cubrir. Se acreditará mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones:

Por cada mes completo de experiencia acreditada en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos.

Séptima. *Calificación.*

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

Octava. *Relación de Aprobados y acreditación de requisitos exigidos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, ordenada de mayor a menor y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En el plazo de diez días desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. *Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

Los aspirantes que ocupen los 35 primeros puestos, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a sustitución transitoria de los titulares, ejecución de programas de carácter temporal y exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, el orden de llamamiento o de contratación, tendrá carácter vinculante, y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso de ordenación.

Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.

Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

La exclusión definitiva de las bolsas de trabajo, que será notificada a los interesados, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.
- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la situación de suspensión provisional.
- No superar el periodo de prueba que se establece.

La vigencia de la presente bolsa será hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o hasta la anulación expresa por parte del Ayuntamiento.

Décima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 3 días hábiles.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

I. *Datos de la convocatoria.*

- 1.1 Ayuntamiento de Camas.
- 1.2 Plaza: Auxiliar Administrativo.
- 1.3 Sistema de selección: Concurso-oposición.

II. *Datos personales.*

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III. *Titulación.*

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de expedición y fecha.

IV. *Relación de documentos y justificantes que se acompañan:*

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2 Justificante de ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 2019

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANEXO II

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 5. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 6. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 7. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 8. La responsabilidad de la Administración.
- Tema 9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 11. Organización municipal. Competencias.
- Tema 12. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 14. La función pública local y su organización.
- Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 18. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 19. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 21. Haciendas Locales: Clasificación.
- Tema 22. Nociones básicas de ofimática: Libreoffice.

Segundo.—Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Tercero.—Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://camas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cuarto.—Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://camas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Camas a 23 de mayo de 2019.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio.

36W-3970

CARMONA

Corrección de errores

Habiendo sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113, de fecha 18 de mayo, las bases para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y resultando la existencia de un error, se publica la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

Donde está publicado lo siguiente:

«7. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1 Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.»

Debe constar lo siguiente:

«7. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1 Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.»

En Carmona a 3 de junio de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-4007

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto núm. 1021/2019, de fecha de 30 de mayo, por la Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento se han aprobado los siguientes padrones fiscales anuales del año 2019:

- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por terrazas y toldos.
- Tasa por entrada de vehículos.

Dichos padrones quedan expuestos a información pública en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sita en calle El Salvador, núm. 2, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los citados padrones se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de más publicación ni posterior acuerdo. En el caso de que se formularan reclamaciones se dictará nueva resolución expresa que las resuelva aprobando definitivamente, en su caso, los referidos padrones fiscales.

Se advierte a los obligados tributarios que, tanto en un caso como en otro, los padrones fiscales así aprobados definitivamente provocan como efecto la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en ellos a los sujetos pasivos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se practiquen por tanto notificaciones individualizadas a los mismos.

Un vez aprobados definitivamente los Padrones Fiscales se podrá interponer contra los mismos y las liquidaciones en ellos incorporadas recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al vencimiento del periodo de información pública o, en caso, desde la publicación de la resolución expresa de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquélla.

Asimismo, se informa a los obligados tributarios que el periodo de pago en voluntaria de los tributos contenidos en los referidos padrones es desde el 2 de septiembre al 8 de noviembre de 2019, ambos inclusive, sin recargo alguno.

Transcurrido dicho plazo, las deudas correspondientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Carmona a 30 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-3968

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de abril de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 20/19 dentro del presupuesto del ejercicio 2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiada con bajas en aplicaciones de gastos por un importe 1.250,00 euros, en base al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
341004890405	Promoción y fomento del deporte Subvención a Rafael López Medina «Er Gummy»	1.250,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
338002260200	Fiestas populares y festejos Publicidad y propaganda	1.250,00

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 25 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-4021

CONSTANTINA

Doña Eva María Castillo Pérez, Alcaldesa de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, y una vez que en el pasado martes, día 4 de junio, ha sido emitido dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de esta Entidad del pasado ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Constantina a 6 de junio de 2019.—La Alcaldesa-Presidente, Eva María Castillo Pérez.

34W-4072

DOS HERMANAS

Aprobados por la Excmo. Corporación, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019, la convocatoria de Licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de la parcela BPO-6 de IA UE-2 del Sector SEN-1 «Entrenúcleos» de la ciudad de Dos Hermanas, mediante Concurso Público, en régimen de libre concurrencia, se convoca licitación y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. *Tipo de licitación:* Se cifra en la cantidad de dos millones ocho cientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco euros con siete céntimos de euro (2.846.605,07 €), que el licitador podrá mejorar en su oferta económica.

Esta cantidad resulta de las siguientes valoraciones:

Valor inicial asignado al suelo: Setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y un céntimos de euro (710.443,71 €).

Valor de obras ejecutadas, proyectos y otros: Dos millones ciento treinta y seis mil ciento sesenta y un euros con treinta y seis céntimos de euro (2.136.161,36 €).

A estas cantidades habrá de añadirse el importe de las cuotas de I.V.A., al tipo legalmente repercutible; siendo además a cargo del adjudicatario el resto de impuestos aplicables en su caso, los gastos de escrituración y registro, así como los correspondientes a la licitación.

2. *Destino de la parcela:* La manzana se destina a la construcción de viviendas protegidas, dentro del III^{er} Plan Municipal de Vivienda y de conformidad con las previsiones del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto. Un mínimo del 75% de las viviendas a construir, garajes y trasteros se ajustarán a las prescripciones que regulan las de Régimen Especial y para su venta se aplicarán los módulos de precios vigentes en el momento de la tramitación de la Calificación Provisional para Dos Hermanas. Como máximo, el 25% de las viviendas a construir, podrán estar sujetas al Régimen General.

3. *Condiciones esenciales de la licitación:* La presente licitación, en cuanto tiene por objeto no solamente la enajenación de suelo sino también, y sobre todo, su edificación en el plazo fijado, para facilitar primordialmente la adquisición de primera vivienda, implica la obligación del adjudicatario de ajustarse a las determinaciones que para este fin se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas que la rige.

4. *Información:* El expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en el Departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución núm. 1, primera planta, hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en la página web del Ayuntamiento (perfil de contratante), www.doshermanas.es.

5. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (planta baja), o por correo, en sobre o carpeta cerrada, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique su convocatoria en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

6. *Documentación:* Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deben presentar dos sobres cerrados: Sobre A: «Documentación administrativa» y sobre B: «Proposición económica».

7. *Licitación*: El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día señalado en el perfil de contratante, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Dos Hermanas a 21 de mayo de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

36W-3650-P

DOS HERMANAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 y posterior ratificación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 25 de enero de 2019, del siguiente tenor:

Primero.—Aprobación del establecimiento de la jornada en 35 horas semanales de promedio semanal con carácter general en cómputo anual, del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las entidades y sociedades dependientes del mismo con efectos desde el 1 de enero de 2019.

Segundo.—Dar cuenta del presente acuerdo, a la Delegación de Relaciones Humanas, a la representación sindical, así como a la Intervención General y publicar a los efectos oportunos en el «Boletín Oficial» de la provincia cuando corresponda y en la web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En Dos Hermanas a 15 de mayo de 2019.—El Alcalde Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-3833

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 347/2019, de 24 de mayo, ha resuelto admitir a trámite la solicitud presentada por don Francisco Sánchez Ramírez, de solicitud de aprobación de proyecto de actuación, en suelo no urbanizable, para «Ampliación de explotación ganadera porcina de cebo de cerdos», a emplazar en el polígono 3, parcela 139, de este término municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Herrera a 29 de mayo de 2019.—El Alcalde en funciones, Jorge Muriel Jiménez.

36W-3858-P

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña Aurea María Borrego Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019, ha sido aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) en el ámbito de la ASV-3, correspondiente a «Anulación de la actuación simple de viario núm. 3: Formación de calle peatonal con tráfico restringido para dar solución a las múltiples servidumbres existentes dentro de la parcela sita en calle Blas Infante núm. 35 y calle La Fuente núm. 26».

Dicho documento ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente edicto de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa.

En Huévar del Aljarafe a 31 de mayo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Aurea María Borrego Moreno.

36W-3967

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 8.º de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

«Primero.—Aprobar el documento técnico elaborado el día 29 de enero de 2019, sobre la valoración de impacto de la modificación parcial núm. 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-28) sobre la salud, en el que se concluye que el análisis preliminar no detecta impactos que puedan afectar a la salud de la población, y por tanto se puede determinar que la modificación de referencia no tienen incidencia en la salud.

Segundo.—Poner en conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 11.º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2018, se aprobó provisionalmente el contenido de la Modificación Parcial núm. 28 del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la LOUA, «Actualización de la ficha núm. 8 del Catálogo de Patrimonio Histórico de las NNSS y Revisión de las Condiciones de Edificación», redactado por Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de abril de 2018, el cual incorpora al documento inicialmente aprobado, las modificaciones que derivan de la estimación parcial de las alegaciones presentadas, y tal y como se recoge en el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria de esta entidad, el día 31 de agosto de 2018, sobre las alegaciones presentadas y el procedimiento a seguir para la tramitación de la MP-28, estos cambios no tienen carácter sustancial.

Tercero.—Solicitar a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los informes sectoriales relativos al artículo 32.1.2.ª de la LOUA, de Incidencia Territorial, así como en materia de Aguas, Salud y Cultura, que deban emitir órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a la MP-28 que afecta a la ordenación estructural del planeamiento general.

Cuarto.—Facultar al Sr. Alcalde para que en uso de sus facultades realice las gestiones necesarias para llevar a buen término este acuerdo».

Se hace constar que el documento técnico sobre la valoración de impacto de la MP-28 sobre la salud aprobado, se someterá a información pública durante el plazo de un mes, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor difusión provincial, portal de transparencia y tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento, y estará disponible íntegramente a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de su consulta por cualquier interesado, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en cumplimiento de los artículos art 7,e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art 13 1,e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalizado el trámite de información pública, se resolverán las alegaciones presentadas, y en su caso se modificará el documento inicialmente aprobado. Posteriormente, se remitirá el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva de conformidad con el art.31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 3 de junio de 2019.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel López Domínguez.

36W-3979

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 5 de junio de 2019, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera mediante el procedimiento de oposición, turno libre, 5 plazas de Policía Local, y la provisión de 1 plaza de Policía Local, mediante sistema de movilidad, sin ascenso, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Que de acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de las que rige la convocatoria, y como ya fue resuelto por esta Alcaldía, queda fijado para el próximo día 20 de junio de 2019, jueves, la fecha de constitución del Tribunal Calificador y la práctica de la primera prueba de aptitud física prevista en las Bases, en su apartado 9.1.1. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes deben asistir provistos de atuendo deportivo y entregar, previamente al ejercicio de las pruebas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las mismas.

A tales efectos se convoca a todos los aspirantes, para dicho día (20 de junio de 2019), a las 8.30 horas, en el Complejo Polideportivo Municipal de Osuna, sito en calle San José de Calasanz.

Que de conformidad con lo establecido en la base quinta que rige la presente convocatoria, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá al público en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Osuna (indicador 6).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 6 de junio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

34W-4092

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2019, el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y tasa por expedición de documentos administrativos correspondientes al ejercicio de 2019.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en Plaza del Cabildo n.º 1. Esta exposición, por un periodo de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 hasta el 7 de noviembre de 2019.

El cobro de los recibos será realizado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla pudiendo realizarse mediante ingreso en las entidades colaboradoras detalladas en el tríptico que se reparte, como por medio de domiciliación bancaria para aquellos contribuyentes que hayan optado por este método de pago, así como por medios electrónicos en el portal de internet «<http://www.opaef.es>».

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

La Puebla de Cazalla a 5 de junio de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

34W-4081

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 165/2019 y 166/2019 respectivamente, se han aprobado los padrones fiscales de tasa de basura y tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio en la vía pública para el ejercicio 2019; quedando los mismos expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y formulación de reclamaciones si procede.

Dicho plazo de quince días se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 3 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Fidel Romero Ruiz.

15W-4011

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error aritmético involuntario en la Cuenta General del ejercicio 2018, aprobada inicialmente por Junta General en sesión extraordinaria urgente de 22 de mayo de 2019, la Junta General del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, aprobó en sesión extraordinaria de 3 de junio de 2019 la siguiente rectificación de errores, según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Respecto del balance, la suma del activo corriente para el ejercicio 2018 el total es de 1.642.197,59 en lugar de 1.046.300,75. Para el ejercicio 2017 el total es de 1.779.709,00 en lugar de 1.113.698,45. La suma del pasivo corriente para el ejercicio 2018 el total es de 784.862,57 en lugar de 1.831.163,32. Para el ejercicio 2017, el total es de 855.713,14 en lugar de 1.969.411,59.

En cuanto a la memoria, el punto 5: Inmovilizado material, se ha corregido su importe. Y el punto 16: Provisiones, se ha subsanado y constan las provisiones del ejercicio.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará el acuerdo de la Junta General como definitivo.

Los Corrales a 4 de junio de 2019.—El Secretario, José Antonio Fuster Gil.

15W-4028

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es